

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

ART.1: Apruébese la DONACION CON CARGO, efectuada por el Sr. ACEVEDO, RAUL ROBERTO, DNI N° 16.189.777-CUIL23-16189777-9, argentino, soltero domiciliado en calle Roque S. Peña N° 1325 de Las Varillas, por una parte, como Donante, el Escribano Sr. ANTONIO MARTIN PALMERO, DNI N° 16.499.432, en calidad de Garante, principal pagador, codeudor solidario de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Donante, hasta la inscripción en el Registro General de la Provincia del terreno que por este acto se dona, en los términos del Art.09 de la Ordenanza N° 11/06 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8 del inmueble que se describe a continuación: : " Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, que es parte de una mayor superficie, ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SEIS de la MANZANA SETENTA Y DOS, y consta de 9 metros de frente por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Norte, con calle Cabrera; al Sud, con Lote 22; al Este, con lotes 7 y 14 y al Oeste con lotes 5 y 30. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA N°.....

ART.2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DONANTE, Sr. ACEVEDO, Raúl Roberto que le corresponde por su condición de adjudicatario en el Plan MI FAMILIA MI HOGAR. el Escribano Sr. ANTONIO MARTIN PALMERO, DNI N° 16.499.432, asume la calidad de Garante, principal pagador, codeudor solidario de todas y cada una de las obligaciones asumidas por los Donantes, a cuyo fin se obliga a la inscripción en el Registro General de la Provincia del inmueble descripto en el Art.1. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el DONANTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 29 de Agosto de 2007 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

ORDENANZA N° 115/2007

FECHA DE SANCIÓN: 28/11/2007

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2007 .